



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SINEU

6079

Decreto de Alcaldía núm. 222/2020 de fecha 3 de julio, de contratación de personal laboral fijo personal de limpieza y constitución de bolsa para eventuales contrataciones temporales

En fecha 9 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases del procedimiento selectivo para la cobertura, por concurso oposición de una plaza de personal laboral fijo de personal de limpieza y formación de bolsa de trabajo. Las bases se publicaron en el BOIB núm. 7 de 16 de enero de 2020.

La convocatoria se publicó al BOE núm. 26 de fecha 30 de enero de 2020.

Visto el procedimiento que se ha seguido y el acta del Tribunal de selección de fecha 16 de mayo de 2020, de calificación final de las personas aspirantes y visto que no se han formulado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, de conformidad con la base 9.5.

RESUELVO:

PRIMERO.- Contratar a la Sra. Francisca Rebassa Ferriol, con DNI ****6116Y, personal laboral fijo para ocupar la plaza vacante por jubilación de «personal limpieza» y asimilado a la clasificación profesional AP de los funcionarios, incluida a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Sineu con el código núm. 15.

SEGUNDO.- Constituir la bolsa de trabajo de personal de limpieza con los siguientes aspirantes, por orden de puntuación, para eventuales contrataciones temporales:

DNI	Nombre y apellidos
****2109Q	Maria Perelló Real
****4014D	Luis Miguel Pascasio Polonio
****6202S	Margalida Florit Abraham
****3488A	Margalida Bestard Reynés

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOIB, en la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sineu, 6 de julio de 2020

El Alcalde

Tomeu Mulet Florit

